

tres tercios que se le deben de vedor de los egidos y visto en el dicho cabildo se remitió al diputado de egidos el cual dio el parecer siguiente.

Habiendome informado de personas de credito y recibido dellos juramento he entendido que juan de cubillas sirvió el tiempo que refiere en esta peticion en méxico en tres de octubre de mil y seiscientos y diez y seis años. Alonso de santoyo.

Y visto se le libre fecha la cuenta lo que se le debiere conforme al parecer.

Este día se vido lo pedido por fernando, digo, francisco millan alarife desta ciudad en el cabildo de dose de setiembre deste presente año en que pide el salario de tercio segundo deste año de tal alarife y visto en el dicho cabildo se remitió que informe el señor obrero mayor el cual dio el parecer siguiente.

En cumplimiento de lo que vuesa señoría manda digo que el dicho francisco millan sirve y ha servido con mucha puntualidad y así debe vuesa señoría mandar se le libre su salario fecho en diez y nueve de setiembre de mil y seis cientos y diez y seis años francisco escudero de figueroa.

Y visto se le libre conforme al parecer fecha la cuenta.

Este día se vido lo pedido por fernando de sahavedra contador desta ciudad en el cabildo de doce de setiembre en que pide el salario del tercio segundo deste año y vino en el dicho cabildo se remitió informe cualquiera de los diputados de propios que uno dellos dio el parecer siguiente.

En cumplimiento de lo que vuesa señoría me ordena cerca de lo contenido en esta peticion digo que el contador fernando de sahavedra ha servido el tiempo que pide en esta peticion con mucha puntualidad y pordra vuesa señoría siendo servido mandar se libre su salario méxico tres de octubre de mil y seiscientos y diez y seis años don fernando de la barreira.

Y visto conforme al parecer que se le libre fecha la cuenta.

Este día se vido lo pedido por agustin de bustamante fiel de la carniceria desta ciudad en el cabildo de doce de setiembre en que pide su salario del tercio segundo deste presente año y visto en el dicho cabildo se cometió informe el señor albaro de castrillo el cual dio el parecer siguiente.

Agustin de bustamante fiel de la romana ha servido su oficio en la carniceria mayor de que me consta por lo haber visto lo cual ha fecho y hace con mucha puntualidad y siendo vuesa señoría servido se le podra mandar el tercio de salario que pide en méxico á trece de setiembre de mil y seiscientos y diez y seis años albaro de castrillo.

Y visto se le libre conforme al parecer fecha la cuenta en el genero destinado.

Este día se vido una peticion de juan de blesa vecino desta ciudad del tenor siguiente.

Juan de blesa vecino desta ciudad y oficial de tintorero digo que yo ha muchos años que uso el dicho oficio y por mi dicha probresa y necesidad no he alcanzado para poderme examinar y porque pretendo examinarme y para poderlo hacer á vuesa señoría pido y suplico unildemente se me conceda licencia para que por tiempo de ocho meses pueda tener mi tienda en que recibirebien y merced juan de blesa.

Y visto se le da licencia por seis meses con el auto acordado.

Este día se vido una peticion de martin sanchez falcon del tenor siguiente.

Martin sanchez falcon algebrista y criado de vuesa señoría digo que ami se me debe y esta por libranza el segundo tercio de mi salario de tal algebrista desta ciudad que se cumplió á fin del mes de agosto pasado deste año de seiscientos y diez y seis. Auesa señoría suplico se sirva mandarmela librar que en ello recibire merced martin sanchez falcon.

Auto se le libre.

Francisco millan pide su salario segundo de agosto.

Auto se le libre.

Fernando de sahavedra pide su salario tercio de agosto.

Auto. Agustín de bustamante pide salario.

Auto se le libre.

Juan de blesa pide licencia.

Auto. Por seis meses.

Martin sanchez falcon pide su salario.

Y visto informe el señor procurador mayor.

Este día se vido una peticion de manuel alvarez del tenor siguiente.

Manuel alvarez varvero digo que yo hice arrendamiento de una casa en que al presente vivo de la ciudad que es en la calle de la celada numero veinte y cuatro con ciertas condiciones en el remate que habia de hacer todo lo cual estaba caido y yo lo he hecho y he gastado mas de ochocientos pesos para que con la obligacion que yo hiciere de la cantidad que habia de gastar que seran seiscientos pesos no hubo para hacer la obra que la casa habia menester.

A vuesa señoría pido y suplico mande que se vea y tase la dicha obra que yo tengo hecha y la mejora que hoy tiene la dicha casa el señor obrero mayor y el alarife para que se vea como yo he cumplido con lo que tenia obligacion y en esto recibire bien y merced manuel alvarez.

Y visto no ha lugar lo que pide.

Este día se vido una peticion de pedro de palencia y los autos fechos en razon del reparo de su tienda que el tenor de la peticion es como se sigue.

Pedro de palencia vecino desta ciudad digo que por comision de vuesa señoría el regidor francisco escudero de figueroa fue á ver y vido la obra que tengo echa en la casa en que sucedí que es desta ciudad y estaba arrendada á domingo hernandez y declaro haberla visto y montar mucho mas dinero de los duscientos pesos que francisco millan alarife dijo tener necesidad de gastarse en los reparos de la dicha casa y es así que en realidad de verdad tengo gastados en los dichos reparos que fueron forzosos y necesarios y en realidad de la dicha casa mas de seiscientos pesos de oro comun como por ellos mismos parece atento á lo cual á vuesa señoría pido y suplico mande que se me reciba y pase en cuenta del alquiler de la dicha casa de lo que he vivido y viviere en

Auto. Pedro de palencia sobre la tienda numero 21.

ella los duscientos pesos que el dicho regidor francisco escudero dice se me pasen en cuenta no embargante que como dicho tengo he gastado mas de los dichos seiscientos pesos y pido justicia pedro de palencia.

Y vista fue acordado que se trugesen los autos fechos en esta razon y bistos se voto.

El señor don francisco (de) trejo dijo que es de parecer que el dicho pedro de palencia esciva la licencia que refiere en su pedimento que tuvo desta ciudad para hacer la dicha obra por cuanto consta por los autos habersele dado.

El señor francisco escudero dijo que como consta de los autos el visito esta casa á pedimento del dicho domingo hernandez y por esta ciudad se mando que el alarife la viese y por menudo dice parecer y que lo que ha visto y que hasido el pro y utilidad de la casa la otra que ha fecho y así se conforma con el parecer que tiene dado y que solo resta el dicho palencia el traspaso que le hizo domingo hernandez persona en quien se remite esta tienda para que se le pase en cuenta los duscientos pesos.

El señor luis pachó dijo que pedro de palencia exiva el traspaso que se le hizo domingo hernandez y el remate que esta ciudad hizo al suso dicho para ver y prover cerca dello y se de vellete.

El señor depositario general es así.

El señor don fernando de angulo es así.

El señor luis de tobar es así.

Paso el voto del señor luis pachó.

Este día se vido una carta de examen que ante el señor corregidor presento pedro de alguete oficial de zapatero dada en la villa de madrid corte de su magestad y la informacion que el suso dicho dio á mi el dicho señor corregidor de ser el contenido.

La cual vista por la ciudad mando que use de la dicha carta de examen

Auto usa.

Pedro de alguete a presento carta de examen dada en madrid zapatero.

en esta ciudad y guarde las ordenanzas del oficio y no se le ponga impedimento.

Este dia se vido una peticion de geronimo lopez de paramo del tenor siguiente.

Geronimo lopez de paramo digo que antonio de abrego mercader me traspaso la tienda que el tenia arrendada desta ciudad numero 3 por tiempo de dos años que digo restable del tiempo porque la (semana) tenia arrendada desta ciudad á vuesa señoria haya por bueno el dicho traspaso que yo me obligo de pagar á esta ciudad los cuatrocientos y veinte pesos de cada año el dicho abrego daba á esta ciudad por sus tres años y segun que se contiene en el remate que se hizo y en ello recibire merced con justicia geronimo lopez.

Y vista el mayordomo de razon si ha cobrado el arrendamiento deste año y constando haber pagado todo lo corrido hasta hasta hoy se le admite el traspaso obligandose ante el presente escribano mayor á pagar los demas años conforme al remate del dicho antonio de abrego como en el se contiene y dando fianzas para la paga como el dicho arrendamiento lo refiere á contento de la justicia y diputados de propios.

Este dia se vido una peticion de vicente lopez del tenor siguiente.

Vicente lopez vecino desta ciudad digo que yo tengo particular (del oficio) debosion á la casa y hermita de nuestra señora de los remedios donde de ordinario con mi casa y familia frecuento en el discurso de un año tres y cuatro veces y muchas sucede no haber casa por estar ocupadas las de la dicha hermita e yo con deseo de que la devocion de aquel santuario vaya en aumento animando para ello á otros vecinos desta ciudad pretendo edificar casa en los terminos y limites de la dicha hermita y haciendome vuesa señoria merced de dos sitios de (estancia) solar que corre desde un cerro donde hay una arbolada como se va

hazia el camino real de toluca que dicen el sitio de las cruces y esta enfrente de los corredores de la casa del vicario hazia el jaguey.

A vuesa señoria pido y suplico se sirva de hacerme merced de los dichos dos solares para edificar en ellos casa y huerta en que recibire merced vicente lopez.

Y visto no ha lugar lo que pide. Auto. Este dia se vido una peticion de luis de herrera del tenor siguiente.

Luis de herrera vecino desta ciudad digo que yo he aprendido y usado mucho en esta el oficio de pasamanero de seda y por mi mucha necesidad y ser los dineros que llevan los veedores muchos no me puedo examinar sabiendo como se todo lo que se requiere para mi arte por lo cual.

A vuesa señoria pido y suplico se sirva de darme licencia para poner dos telares por un año en el cual me sustentare y ahorrare con que poder examinarme que en ello recibire bien y merced con justicia luis de herrera.

Y visto se le da licencia por seis meses con el auto acordado por esta ciudad.

Este dia se vido una peticion de antonio de sespedes del tenor siguiente.

Antonio de sespedes portero y repostero de la real audiencia á cuyo cargo esta el (esta) acomodar los vanos desta ciudad en las iglesias y actos publicos digo que del salario que vuesa señoria me hace merced se me debe el tercio que se cumplio en fin de agosto deste año.

A vuesa señoria suplico mande que se me de libranza para que el mayordomo desta ciudad me lo pague y pido justia antonio de sespedes.

Y informe el señor procurador mayor.

Este dia se vido una peticion de don juan juarez defigueroa del tenor siguiente.

Don juan juarez defigueroa vecino desta ciudad de méxico digo que yo tengo mi casa en propiedad en la ca-

lle de santo domingo que va al monasterio de san lorenzo y tenge necesidad de agua para el servicio de ella de la data del dicho convento de santo domingo.

A vuesa señoria pido y suplico me haga merced de darmela para el efecto referido porque en ello recibire bien y merced & don juan juarez defigueroa.

Y visto lo acuerde adelante.

Juan de cubillas criado de vuesa señoria y rector de los ejidos desta ciudad digo que en la calzada que va de santiago al pueblo de escapuzalco adelante de la hermita de san salvador terminos de esta ciudad los indios y españoles que viven en la dicha calzada fuera de las cercas que sirven han abierto unas sanjas conque han ensangostado la dicha calzada y un español que vive en la dicha calzada ha edificado y salidose de la deresera de lo cual viene mucho perjuicio y daño por tanto

A vuesa señoria pido y suplico mande se vea y se castiguen los culpados y pido justicia juan de cubillas.

Y visto al señor obrero mayor lo vea y de razon para el primero dia de cabildo.

Este dia se vido una peticion, digo,

una carta de examen que presento gaspar alvarez del oficio de espadero dada en la ciudad de granada con una informacion dada ante el señor corregidor de ser el contenido y para la licencia se remito la ciudad de conformidad atento á ser en cabeza de reino dijo que daba y dio licencia al dicho gaspar alvarez para que use del dicho oficio despadero en esta ciudad en conformidad de su carta de examen que fue dada en cabeza de reino y guarde las ordenanzas del dicho oficio.

Este dia se vido una peticion de santos rodriguez del tenor siguiente.

Santos rodriguez dorador vecino desta ciudad digo que yo estoy tan pobre y tengo tanta necesidad que vuesa señoria me haga merced de darme licencia para usar el dicho oficio

de dorador por un año para con que me pueda examinar del y para que los veedores no me hagan molestia ni vejacion.

A vuesa señoria suplico mande darme la licencia que en ello recibire merced y justicia santos rodriguez.

Y vistos se le da licencia por seis meses con el auto acordado.

Este dia se vido una peticion de francisco gonzales de agrede.

Francisco gonzales grageda digo que soy maestro examinado del oficio de herrero y serragero y como tal lo he usado en la ciudad de los angeles mas tiempo de quince años donde de informacion de como en la flota perdida en que perdí mucha hacienda se me perdieron los recaudos y carta de examen en la ciudad de sevilla y en esta ciudad por mando de vuesa señoria he dado informacion de ser el contenido y de haberseme perdido los dichos recaudos en la dicha flota y su señoria se sirvio de mandarme dar seis meses para que en ellos me examine del dicho oficio y por que lo suso dicho es en mi daño y no me he de volver á examinar atento á estarlo y para que yo envíe por testimonio del dicho examen tengo necesidad que vuesa señoria me de dos años de termino para ello.

A vuesa señoria pido y suplico se sirva de consederme los dichos dos años para en ellos poder inbiar por el dicho testimonio del dicho mi examen que en ello recibire merced con (justicia) muy gran justicia francisco gonzales.

Y visto se guarde lo proveido en esta razon.

Este dia se vido una peticion de juan garcia del tenor siguiente.

Juan garcia vecino desta ciudad oficial del oficio de herrero digo que los veedores del dicho oficio no me dejan trabajar en mi tienda por no ser examinado y se me hace agravio y molestia por estar como estoy al presente muy pobre y no tener para el examen por estar con obligaciones de

Geronimo lopez de paramo pide se le apruebe el traspaso que le hizo antonio de abrego de la tienda numero 3.

Auto que el mayordomo de razon de lo cobrado y esta n d o l o y oblig a d o se apruebe.

Vicente lopez pide sitio para labrar en los remedios.

Luis de herrera pide licencia.

Auto.

Antonio de sespedes pide su salario del tercio de agosto.

Auto.

Auto. Juan de cubillas denuncia de obra.

Gaspar alvarez pide se le apruebe el examen y licencia para usar.

Santos rodriguez pide licencia.

Francisco gonzales de grageda pide mas licencia.

Juan garcia pide licencia.

muger y hijos y para que pueda tener mi tienda sin que los dichos vedadores me hagan molestia. A vuesa señoría pido y suplico se sirva de mandar se me de licencia por seis meses para que pueda tener la dicha mi tienda y dentro dellos dar orden para examinar me del dicho oficio de herrero que en ello recibire merced con justicia (que) juan garcia.

Y visto se le da licencia por seis meses con el auto acordado.

Este dia se vido una peticion de antonio gonzales portero de la ciudad del tenor siguiente.

Antonio gonzales portero de vuesa señoría digo: que á los demas porteros que han sido desta ciudad se les ha dado siempre el ser portero del alcabala desta ciudad con lo cual han podido sustentarse y acudir á servir á vuesa señoría como se debe y porque en el nuevo encabezamiento de las alcabalas se me haga merced de nombrarme portero della á vuesa señoría pido y suplico se me haga la dicha merced en que la recibire muy grande y Nuestro Sr. & Antonio gonzales.

Y visto acuerdelo el dia de año nuevo.

Este dia se vido una peticion que presentó en el cabildo de 12 de setiembre deste año francisco flores sacristan de los remedios en que pide se le librase el tercio segundo de su salario deste año y se remitió al señor don melchor de vera rector para que informase. el cual dio el parecer siguiente.

En conformidad de lo que vuesa señoría me manda me he informado de personas y del capellan de la hermita el cual certifico haber servido francisco flores y en conformidad de lo cual podra vuesa señoría hacelle merced de mandalle librar su salario atento á su pobreza y á la puntualidad con que sirve la sacristia de la hermita. Don melchor de vera.

Y visto se le libre fecha la cuenta conforme al parecer.

Este dia se vido el parecer que dio el señor don melchor de vera rector de la hermita de los Remedios acerca de la peticion que se remitió del licenciado diego de carranza capellan della en que pidió su salario para que informase y habiendo dado parecer de que los dos meses habia servido y en cuanto á los otros dos no habia sido rector de la dicha hermita por lo cual no informaba.

Y visto informe el señor rector pasado.

Este dia se vido una respuesta que el contador de la ciudad da acerca del libramiento que se hizo á manuel correa en el cabildo de cuatro de este presente mes que es del tenor siguiente á las espaldas del testimonio.

Conforme á la certificacion que tengo dada en cuya virtud vuesa señoría mando librar á manuel correa los sesenta y cuatro pesos de la ocupacion y trabajo que tuvo en colgar la sala del cabildo corredor y lo demas que refiere este testimonio y á lo pedido por el dicho manuel correa y certificado por el señor regidor don pedro diez de la barrera me parece que se le manda librar mas lo que por la ciudad certificacion digo que se acostumbra pagar por la colgadura de la dicha sala y ventana la vispera y dia de san hipolito porque no consta por la certificacion del dicho señor regidor don pedro de la barrera haberse ocupado en esto y que debe vuesa señoría mandar atender á ello. en méxico á siete de noviembre de mil y seis cientos y diez y seis años fernando de sahabe-dra.

Y visto librese fecha cuenta escalando lo que contiene el parecer y lo que viere el contador y hallare que se le debe.

Salio el señor francisco escudero fi-gueroa á repartir.

Este dia habiendose visto la proposicion que el señor don alonso tello hizo en el cabildo pasado cerca de que se hagan ordenanzas para el estilo y orden deste cabildo fue acordado de

Licenciado diego de carranza sobre su salario del tercio de agosto.

Auto.

Manuel correa.

conformidad que el señor don alonso tello de guzman corregidor con asistencia de los señores alonso de valdez don francisco de trejo y alonso sanchez montemolin procurador mayor ó los dos destos dos señores regidores con el dicho señor corregidor hagan los capitulos y apuntamientos de ordenanzas para el efecto que la dicha proposicion refiere y hechas se traigan á este cabildo para las ver y determinar y para ello el presente escribano mayor asista. al despacho dello y de todos los papeles que se le pidieren en cualquier manera que hablen en esta razon y para el dia que se hubieren de ver se de villete y llame á toda la ciudad.

Don Alonso Tello.—Ante mí Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico viernes por la mañana diez y ocho de noviembre de mil y seis cientos y diez y seis años.*

si junto la ciudad á cabildo conviene á saber los señores don alonso tello de guzman corregidor don francisco trejo carbajal francisco escudero figueroa albaro de castrillo luis pacho mejia regidores.

Entro antonio gonzales portero y certifico haber llamado á cabildo á todos los regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junta á cabildo viernes diez y ocho de noviembre á las ocho de la mañana para ver lo pedido por el señor don francisco de trejo carbajal cerca de que se pague á pedro de toledo mercader tres cientos y tantos pesos que se le restan debiendo de las cosas que dio para el adereso del caballo en que entro el señor arzobispo virrey y ver los autos en esta razon y determinar lo que se deba hacer fecho hoy diez y siete de noviembre de mil y seis cientos y diez y seis años. Don alonso tello.

Este dia se vido una peticion de

diego pardo de mendoza del tenor siguiente.

Diego pardo de mendoza suplica á vuestra señoría le haga merced de admitirle á su vecindad. Diego pardo.

Y visto se admite por vecino para que goce de las gracias que los tales gozan.

Este dia habiendose visto un testimonio de diego de alarcon escribano real por donde consta haber vacado la plaza de procurador del número de la audiencia ordinaria que tenia niculas mendez el cual murio.

Y vista la dicha noticia la ciudad hubo por vaca la dicha plaza y mandado que se de villete para nombrar el lunes procurador por el resto de este año y el señor luis pacho se informe de personas venemeritas para que informe á esta ciudad y de los que tubieren dado peticiones sobre ello.

Margen. Que se dan por bien gastado los 99 pesos 4 tomines que francisco escudero gasto en la alameda y se lleve á la contaduria.

La ciudad acuerda que la cuenta de libranzas dadas por el señor francisco escudero obrero mayor para el reparo y aderezo de la alameda que montan noventa y nueve pesos y medio el cual dicho gasto el dicho señor regidor hizo por mandato de su exelencia. La ciudad acuerda que se da por bien librados los dichos pesos y se lleve á la contaduria para que se le pasen en data al mayordomo.

Entran los señores alguacil mayor y don alonso de rivera.

Este dia acordo la ciudad habiendo visto los papeles y recaudos y cabildos y cuenta y certificaciones que en razon del gasto que se hizo en el recibimiento del señor arzobispo guerra virrey que fue de esta nueva españa y la distribucion que por orden desta ciudad hicieron sus comisarios y por no estar pagado á pedro de zalcado trescientos y ochenta pesos de lo que de su tienda saco uno de los dichos emisarios que fue el señor don francisco trejo por mano de diego de ca-

Diego pardo de mendoza pide vecindad.

Se admite por vecino.

Vaca la plaza de procurador de niculas mendez.

Por vaca la plaza de procurador. Villete.

Villete.

Villete para ver lo pedido por don francisco trejo cerca de que se pague á pedro de toledo 300 pesos de el recado que dio para el adereso del caballo del arzobispo guerra.

Que se libren hoy á pedro de toledo 300 pesos que se le deben de tercio pelo que dio para el adorno del arzobispo virrey. De fianzas pedro de toledo.

Remedios. Francisco flores sacristan de los remedios pide el tercio segundo.

Parecer.

Que los señores don alonso tello valdez trejo y montemolin hagan las ordenanzas para el cabildo.

brera mayordomo que fue desta ciudad para el adereso del caballo y porque esta dicha cantidad se le pague y satisfaga al dicho pedro de toledo se acuerda de conformidad que se le de libranza de los dichos trescientos ochenta pesos ó lo que justamente se le debiere haciendo la cuenta con el señor don francisco de trejo y luis pachomejia ante el contador de propios y de lo que es tubiere liquidado se haga la dicha libranza con obligacion que por ello hago el dicho pedro de toledo de lo que por esta razon se le pagara lo vuelva y restituya á esta ciudad en caso que las cuentas de los gastos hechos en esta ocacion estubieren ya pasados ó incluso en la cuenta ó se le hayan pagado en alguna manera ordenandolo cualquier persona que á esta ciudad hiciere cargo desta cantidad y con esta calidad se le haga el ajustamiento y libre mandamiento.

La ciudad acuerda que lo determinado á cerca de la posesion que se dio á esta ciudad de la huerta que era del doctor quezada que conforme á un testimonio parece haberse fecho el dicho entrego se consiente lo acordado por esta ciudad con cargo que para el arrendamiento de la dicha huerta ande nueve dias en pregon y el remate se asigne ante los dichos señores diputados de propios solos atento á que el señor corregidor se haya impedido para asistir en el y los señores diputados de propios estando presentes digeron que por el oficio de diputado de propios y á nombre adudir á lo que la ciudad ordene y que no les pase perjuicio lo que hicieren por cuanto no vinieron ambos á lo contenido en el acuerdo que se manda ejecutar y protestan de nuevo lo que tienen protestado.

Y luego la ciudad acuerdo que el arrendamiento sea por un año solo.

Don Alonso Tello.--Ante mi Don Fernando Alonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico lunes veinte y uno de noviembre de mil y seiscientos y diez y seis años.*

se junto la ciudad á cabildo conviene á saver los señores don alonso tello de guzman corregidor alonso de valdez don francisco trejo albaro de castrillo luis pachomejia don pedro dias de la barrera correo mayor. Entro el señor alguacil mayor francisco rodriguez guebara.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junto á cabildo lunes veinte y uno de noviembre á las nueve de la mañana para oír al señor don alonso tello corregidor desta ciudad en razon del aderezo de la atargea del agua y pilas necesarias á esta republica que por mando de su exelencia da razon dello á la ciudad. Y así mismo en lo tocante al rastro y prover y determinar.

Y para nombrar procurador del numero del audiencia ordinaria por el resto deste año en la plaza que vaco por muerte de niculas mendes.

Y para ver lo pedido por pedro de palencia cerca de que se le reciban en cuenta doscientos pesos de lo que gasto en el separo de la tienda numero veinte y uno en que vive y ver los autos en esta razon fechos con apercibimiento que les parara entero perjuicio méxico diez y nueve de noviembre de mil y seis cientos y diez y seis años don alonso tello.

Este dia se vido el remate fecho en hernando vazquez de la renta de la sisa por tres años que con seis cientos y diez y siete y ocho y diez y nueve en ochenta y cuatro mil seiscientos y sesenta y seis pesos cinco tomines y ocho granos con cargo de veinte mil pesos de fianzas el cual su exelencia aprobo como consta de los autos y visto por la ciudad tuvo por bien el remate.

Este dia se vido una peticion de

Hernando hernando vazquez que su tenor es como se sigue.

Hernando vazquez vecino desta ciudad digo que en mi como en mayor ponedor se remate la venta de la sisa del vino que se vende en esta ciudad de pesos como consta del remate que en mi se hizo por tiempo de tres años que son los venideros de seis cientos y diez y siete y diez y ocho y diez y nueve con cargo de afianzar en veinte mil pesos para cuyo efecto ofresco las personas siguientes.

A rodrigo de leon en tres mil pesos.

A francisco de leon ynostrosa tintorero en dos mil pesos.

A fernando diaz villalon en tres mil pesos.

A diego de la palma en dos mil pesos.

A don juan de montalvo en mil pesos.

A juan bautista regarte tratante en madera en dos mil pesos.

Juan de torres montenegro mil pesos juan fernandez de bonilla mil pesos.

Alonso diaz batetroja mil pesos.

Bartolome rubio corredor mil pesos.

Antonio de lora mereader mil pesos.

A francisco benites de castro mil pesos.

A miguel sanchez redondo dos mil pesos.

A vuesa señoria pido y suplico mande admitirlo y que hagan las obligaciones y fechas se me despache recudimiento y pido justicia hernando vazquez.

Y visto de conformidad se mando dar villete para el viernes dia de cabildo ordinario para ver estas fianzas y determinar sobre ello.

Este dia se vido una peticion de juan del castillo sedero del tenor siguiente.

Juan del castillo estante en esta ciudad y maestro del oficio de sedero y gorrero digo que viniendo en la flota que al presente esta surta san juan de ulua se me perdio una caja en la cual traia mi carta de examen y de ser tal

maestro del dicho oficio y para que yo le pueda usar en esta ciudad y tener tienda del como tal maestro. A vuesa señoria pido y suplico atento á lo referido y mi mucha necesidad se sirva de darme licencia para que yo use el dicho oficio y tenga tal tienda por tiempo de ocho meses y pido justicia juan del castillo.

Y visto se le da licencia por seis meses con el auto acordado.

Entraron los señores melchor de vera francisco escudero don fernando de angulo.

Este dia se vido una peticion de manuel alvarez barvero del tenor siguiente.

Manuel alvarez barvero digo que por la justicia y diputados de propios se me ramato la tienda numero veinte y cuatro de la calle de la celada y desde principio de este presente año por seis meses en cierta cantidad de pesos y con obligacion de gastar en reparos en la dicha casa seis cientos pesos de oro comun dentro y mucha mas cantidad. A vuestra señoria pido y suplico mande declarar haber cumplido con la dicha obligacion en que recibire merced con justicia que pido y en lo necesario & manuel alvarez.

E visto el señor obrero mayor vea y informe y para prover se traigan los autos fechos en esta razon.

Este dia se vido una peticion de juasepe martin del tenor siguiente.

Jusepe martin dijo que yo vine en esta flota En la nao nuestra señora de la candelaria donde perdi mi hacienda y una carta de examen del oficio de confitero la cual se me dio en la ciudad de sevilla y he quedado tan pobre y con muger y hijos que me fuere á suplicar á vuesa señoria por amor de Dios se me de licencia por tiempo de un año para poder usar el dicho oficio que dentro del me obligo á traer la carta de examen de sevilla ú por defeto desto me examinare en lo cual recibire muy gran bien y merced juasepe martin.

Juan del castillo pide licencia.

Jusepe martin pide licencia.

Regidores.

Manuel alvarez se declara haber cumplido con unos reparos.